

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000120 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 103-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-JOU., de fecha 06 Abril del 2022, Memorando N° 324-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 06 de Abril del 2022, e Informe N° 108-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 11 de Abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - LEY N° 31365, que señala lo siguiente:

"Medidas en materia de personal.- 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público- y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática y de los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000129 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022

del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos."

Que, mediante Informe Nº 103-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-JOU., de fecha 06 de Abril del 2022, el Tec. Adm. José Oviedo Urbina de la Oficina de Recursos Humanos, informa que del análisis de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - LEY Nº 31365, se advierte que para el presente año fiscal no se ha establecido limitación alguna para que las entidades del Sector Público realicen concursos, indicando que el Gobierno Regional Tumbes, cuenta en estos momentos con 02 plazas vacantes debidamente presupuestadas, las mismas que fueron declaradas vacantes durante el ejercicio fiscal 2021, por fallecimiento de los titulares de las plazas, y una 01 plaza declarada vacante en el año 2022, por CESE por límite de edad; que serían en total 03 plazas, las mismas que se detallan a continuación:

1. DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

UNIDAD ORGANICA	Sub Gerencia de Presupuesto
CLASIFICACION	SP-AP
CODIGO CAP	461-14-02-6
094.- CARGO ESTRUCTURAL	Programador Sistema PAD III

2. DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Programación Multianual de las Inversiones - OPMI
CLASIFICACION	SP-DS
CODIGO CAP	461-14-03-3
095.- CARGO ESTRUCTURAL	Director Sistema Administrativo I

3. DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Infraestructura

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto
CLASIFICACION	SP-ES
CODIGO CAP	461-16-04-5
187.- CARGO ESTRUCTURAL	Ingeniero II

Que, mediante Memorando Nº 324-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 06 de Abril del 2022, se dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000129 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022



OPINION LEGAL a efectos de realizar la CONVOCATORIA a Concurso Público de Méritos de 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por necesidad institucional, en el marco de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY Nº 31365, las mismas que se detallan a continuación:

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

UNIDAD ORGANICA	Sub Gerencia de Presupuesto
CLASIFICACION	SP-AP
CODIGO CAP	461-14-02-6
094.- CARGO ESTRUCTURAL	Programador Sistema PAD III

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI
CLASIFICACION	SP-DS
CODIGO CAP	461-14-03-3
095.- CARGO ESTRUCTURAL	Director Sistema Administrativo I

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Infraestructura

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto
CLASIFICACION	SP-ES
CODIGO CAP	461-16-04-5
187.- CARGO ESTRUCTURAL	Ingeniero II

Que, mediante Informe Nº 108-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 11 de Abril del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que respecto al punto de CONCURSO DE ASCENSOS propuestos por el Técnico Administrativo José Oviedo Urbina de la Oficina de Recursos Humanos, se debe tener en cuenta que de acuerdo al Artículo 60º del Reglamento del 60º del Decreto Legislativo Nº 276, el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y, la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula. Por tanto, mientras no exista solicitud expresa de algún servidor sobre promoción de su nivel o cambio del grupo ocupacional **ES VIABLE CONVOCAR A CONCURSO PUBLICO DE MERITOS**. Por lo que, en ese sentido, es de la **OPINION LEGAL**, que es **PROCEDENTE** realizar la CONVOCATORIA a Concurso Público de Méritos de 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000129 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022

Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY N° 31365, las mismas que se detallan a continuación:

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

UNIDAD ORGANICA	Sub Gerencia de Presupuesto
CLASIFICACION	SP-AP
CODIGO CAP	461-14-02-6
094.- CARGO ESTRUCTURAL	Programador Sistema PAD III

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI
CLASIFICACION	SP-DS
CODIGO CAP	461-14-03-3
095.- CARGO ESTRUCTURAL	Director Sistema Administrativo I

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Infraestructura

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto
CLASIFICACION	SP-ES
CODIGO CAP	461-16-04-5
187.- CARGO ESTRUCTURAL	Ingeniero II

Asimismo, se deberá DESIGNAR a los Miembros que integrarán la Comisión de Concurso, que tendrá a cargo el Concurso Público de Méritos de las 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Previamente a la Convocatoria, la Oficina de Recursos Humanos, deberá indicar el nivel remunerativo de cada plaza a convocar.

Que, el Artículo 28º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., señala que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000129 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022

Al respecto, debe señalarse de forma general que es derecho de toda persona postular a los procesos de convocatorias que realicen las entidades públicas. Siendo así, el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF o Cuadro de Puestos de la entidad - CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.

Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 10231, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Cabe acotar que el artículo 9° de la LMEP sanciona con nulidad los actos administrativos que contravengan las normas de acceso al servicio civil, puesto que vulneran el interés general e impiden la existencia de una relación válida, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quienes los promuevan, ordenen o permitan.

De este modo, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, 728 o 1057), se realiza necesariamente por concurso público de méritos. Las entidades públicas no pueden establecer mecanismos diferentes (ya sea a través de convenios colectivos u otro medio) para el ingreso a la Administración Pública, debido a que no se puede vulnerar las exigencias establecidas en las normas imperativas respecto al acceso al servicio civil, y los principios del proceso de selección de personal (mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y publicidad).

Que, siendo ello así, estando a la normatividad legal antes expuesta y los antecedentes administrativos detallados anteriormente, corresponde señalar que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF o Cuadro de Puestos de la entidad - CPE), y habiéndose informado la existencia de 03 plazas vacantes presupuestadas, detalladas por la Gerencia General Regional, se cumple con los requisitos para su convocatoria a concurso público de méritos, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY N° 31365, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

En ese sentido, estando al análisis de los hechos y la Opinión Legal emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se deberá proceder a realizar la CONVOCATORIA a



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000129 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022

Concurso Público de Méritos de las 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY Nº 31365; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Concurso Público de Méritos 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY Nº 31365, las mismas que se detallan a continuación:

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Table with 2 columns: UNIDAD ORGANICA, CLASIFICACION, CODIGO CAP, 094.- CARGO ESTRUCTURAL and Sub Gerencia de Presupuesto, SP-AP, 461-14-02-6, Programador Sistema PAD III

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Table with 2 columns: UNIDAD ORGANICA, CLASIFICACION, CODIGO CAP, 095.- CARGO ESTRUCTURAL and Oficina de Programación Multianual de las Inversiones – OPMI, SP-DS, 461-14-03-3, Director Sistema Administrativo I



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000129 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 ABR 2022

DENOMINACION DEL ORGANO: Gerencia Regional de Infraestructura

UNIDAD ORGANICA	Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto
CLASIFICACION	SP-ES
CODIGO CAP	461-16-04-5
187.- CARGO ESTRUCTURAL	Ingeniero II

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,

a los Miembros que integrarán la Comisión de Concurso, que tendrá a cargo la realización del Concurso Público de Méritos de las 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – **Presidente**
- Sub Gerente de Obras - **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - **Miembro**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)